

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES POR FAMILIA NUMEROSA

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos		D.N.I					
En representación de		C.I.F.					
Dirección (señale lo que proceda)		<input type="checkbox"/> Propia		<input type="checkbox"/> De la razón social			
Calle/Plaza		Nº	Bloq.	Portal	Esc.	Piso	Puerta
Municipio		Teléfono			Fax		

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (rellenar solamente si se desea notificación electrónica; obligatorio para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)

Recibirá un aviso por e-mail sobre la inclusión de la notificación en la Sede Electrónica: <http://alagon.sedelectronica.es>

Para acceder a la misma será necesario disponer de certificado digital admitido en Sede Electrónica.

Deseo la práctica de notificación por medios electrónicos. Aviso de notificación en:

SOLICITA la concesión de una bonificación del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la vivienda sita en la calle con referencia catastral, adjuntando a tal efecto la siguiente **documentación:**

- Escritura o nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien inmueble.
- Último recibo del Impuesto por el inmueble para el que se solicite la bonificación, si no consta en la escritura.
- Certificado de familia numerosa o fotocopia compulsada del Libro de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal (o volante de empadronamiento colectivo)
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. En el caso de no estar obligado a presentarla, declaración sobre los ingresos anuales de la unidad familiar, desglosados por concepto, acompañada de la correspondiente certificación negativa de la Agencia Tributaria.

NOTA: Esta bonificación afectará únicamente a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo, debiendo concurrir además, que la unidad familiar en que se integre el sujeto pasivo tenga unos ingresos anuales inferiores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional. La duración de esta bonificación será de cinco periodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos necesarios. La bonificación se extinguirá al año inmediatamente siguiente a aquél en que deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Alagón, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España 1, 50.630 Alagón o a través del correo: ayuntamiento@alagon.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en el área de registro del Ayuntamiento.

Alagón, _____, de _____ de _____

EL SOLICITANTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Plaza de España, 1, Alagón. 50630 Zaragoza. Tfno. 976 610 300. Fax: 976 610 565. CIF P5000800B